

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de aprobación inicialmente del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), así como de Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 999/2019).

Don Manuel Aranda Delgado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de abril de 2019 acordó la aprobación inicialmente del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Valle del Zalabí así como e Estudio Ambiental Estratégico.

Los documentos que integran el PGOU, del término municipal de Valle del Zalabí, han sido redactados por los Arquitectos don Francisco Valverde Marruecos y don Emilio Herrera Fiestas.

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se incluye dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Ordinario del PGOU, del término municipal de Valle del Zalabí, ha sido redactado por el biólogo don Antonio García Lledó.

Ambos documentos quedan sometidos a información pública por un plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, igualmente se publicará el presente edicto en el BOP de la Provincia de Granada, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede#>, en la web municipal <https://www.valledelzalabi.org/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Durante el citado plazo, de 45 días, los interesados podrán examinar el expediente administrativo en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, sito en C/ Camino Viejo, núm. 16, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, y en web municipal <https://www.valledelzalabi.org/>, pudiendo los interesados formular las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen pertinentes y oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo y en cumplimiento del art. 27 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acordó suspender, por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Valle del Zalabí, 16 de abril de 2019.- El Alcalde, Manuel Aranda Delgado.